

CÓRDOBA, 2 de abril de 2020

VISTO

La necesidad de realizar gastos en la Facultad de Ciencias de la Comunicación con motivo de lograr un normal desenvolvimiento de las actividades que en ella se desarrollan;

Y CONSIDERANDO

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 1023/2001 y 1030/2016.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza HCS N° 05/2013 para Compras y Contrataciones por caja chica o menores: hasta veinte módulos (M20).

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con fondos suficientes para afrontar los gastos emergentes durante el mes de marzo 2020 en las fuentes de Recursos Propios, Fondo Universitario y/o Contribución Gobierno Nacional de esta dependencia.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar y reconocer los gastos de los rubros: movilidad, cerrajería, publicidad, repuesto y accesorios, productos de higiene y telefonía por un monto total de pesos diez mil trescientos diez con 26/100 (\$10.310,26) correspondiente a la rendición de egresos en efectivo del mes de marzo 2020.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con Fuente: Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°: 204